

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 30 de octubre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0274/2023
Solicitud de Información
00264/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 16 de octubre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Requiero saber:

- 1.- Fecha en la que se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- 2.- Desde la fecha de su creación hasta la fecha en que se solicitó la información, ¿Cuántos deudores alimentarios se han inscrito? (desglosar la información por año)
- 3.- El deudor inscrito con más antigüedad que no ha salido del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (sin proporcionar datos de identidad)”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0226/2023, al Encargado de la Dirección General del Registro Civil, el cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 22201001A000000/2652/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Toluca Estado de México a 24 de octubre de 2023.
22201001A000000/2652/2023.
Asunto: SAIMEX 00264.**

**Dra. Patricia Benítez Cardoso.
Titular De La Unidad De Transparencia de la
Consejería Jurídica.
P r e s e n t e**

En atención a su oficio número CJ-UIPPE/0226/2023, a través del cual remite solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el número de folio 00264/SDJH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Requiero saber:

Fecha en la que se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Desde la fecha de su creación hasta la fecha en que se solicita la información, ¿Cuántos deudores alimentarios se han inscrito? (desglosar la información por año)

El deudor inscrito con más antigüedad que no ha salido del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (sin proporcionar datos de identidad)”.(Sic)

En atención a la solicitud, se envía la información requerida:

- En el año 2017 se implementó el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos.
- Del año 2017 a octubre de 2023 se han inscrito 680 Deudores Alimentarios Morosos, mismos que se desglosan por años:

AÑO	TOTAL
2017	64
2018	50
2019	67
2020	41
2021	66
2022	114
2023	278





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

- Los Deudores Alimentarios Morosos más antiguos son 64, correspondiente al año 2017.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

M. en A.P. Mariano Ruiz Zubieta
Encargado de la Dirección del Registro
Civil en el Estado de México.



C.c.p. **Mtro. Jesús George Zamora**. - Consejero Jurídico.
Mtro. José Carmen Castillo Ambríz. - Subsecretario de Justicia de la Consejería Jurídica.
Minutario.
MRZ/JUC/YABL.

